



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2015-A/MPCH

La Merced, 03 de agosto de 2015.

VISTA:

La Carta de N° 001-2015-ING.JEVL, de fecha 31 de julio de 2015; sobre renuncia irrevocable presentada por el Ingeniero José Eduardo Vega Lazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 263° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre Ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba (...) En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad. Los actos que se hayan producido no son nulos ni anulables, por el solo mérito de su designación. El servidor de confianza designado por el órgano competente, desempeña sus funciones en el órgano o unidad orgánica respectiva y reporta al jefe del órgano o unidad orgánica que lo solicitó."

Que, el Artículo 207°, sobre el término por renuncia del servidor civil: "La renuncia es causal de término de la conclusión del vínculo. El servidor civil deberá presentar por escrito y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, su renuncia, dirigida al jefe inmediato superior o al Directivo o Funcionario Público de quien el servidor civil dependa orgánicamente, debiendo indicar la fecha de término de la conclusión del vínculo."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2015-ALC/MPCH de fecha 05 de Enero del 2015, se designó a partir del 05 de enero del 2015 al Ing. José Eduardo Vega Lazo, en el cargo de confianza de Gerente de Obras Públicas, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, la Carta de N° 001-2015-ING.JEVL, de fecha 31 de julio de 2015; el Ingeniero José Eduardo Vega Lazo hace constar su renuncia irrevocable, indicando asimismo que se le exonere del plazo de 30 días de antelación.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. José Eduardo Vega Lazo, en el cargo de confianza de Gerente de Obras Públicas, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 03 de agosto del 2015, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 006-2015-A/MPCH de fecha 05 de Enero del 2015, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del **04 de agosto del 2015** al Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la entrega formal del cargo y bienes por parte del Ing. José Eduardo Vega Lazo al Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Ing. José Eduardo Vega Lazo, Ing. Cesar Manuel Ponce Avellaneda, la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Secretaría General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung von Jung
Alcalde